

La Hoja Casbantina

*Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo...
constituye uno de nuestros principales deberes. - (MALCNOTI).*

Año IX

Casbas 30 de Abril de 1916

Núm. 144

Las Juntas locales de Seguros

Han remitido, no todos los presidentes de dichas Juntas locales, el acta de su constitución, y pasamos á publicar el resultado como en años anteriores, para que todos sepan quién las forman, y á fin de que los de los pueblos inmediatos puedan dirigirse y conducir sus bestias al que tengan más inmediato de los citados, sin necesidad de molestarse con venir á Casbas, ya que todas las Juntas tienen las mismas atribuciones.

Las nuevas Juntas por orden de antigüedad en su fundación son las siguientes:

Junta directiva del Sindicato Agrícola

Director, D. Julián Avellanas Coscujuela; presidente, D. José Betrán Palacios; vicepresidente, don Martín Barrio Lisa; síndico, D. Bienvenido Caudevilla Larrosa; tesorero, D. José Sitac Usieto; consejeros: D. Joaquín Rodrigo Viñuales, D. Fructuoso Mairal Martínez, D. Simón Leris Bail, D. Inocencio Casasús Jordán, D. Manuel Panzano Arilla, D. Julián Betrán Villacampa y D. Justo Pascual Bescós, secretario.

Juntas locales por orden de antigüedad

LIESA

Presidente, D. Tomás Conte Betored; vocal 1.º D. Mariano Vidal Bosque; íd. 2.º, D. Sebastián Borrau Arnal; consejeros: D. Felipe Bescós Albero y don Antonio Bara Ramón; tesorero, D. Antonio Grasa Nasarre; secretario, D. Ramón Nerín Zuazo.

BELILLAS

Presidente, D. Angel Paúl Belloc; vocal 1.º, don Manuel Abadías; íd. 2.º, D. Tomás Betrán Calvo; consejeros: D. Mariano Mairal Escudero y D. Ramón Ballarín Orús; tesorero, D. Ezequiel Ballarín Torres; secretario, D. Mariano Pocino Ballarín.

ANGÜÉS

Presidente, D. León Benedet Mur; vocal 1.º, don Antonio Castán Ciria; íd. 2.º, D. Vicente Palacio Lapena; consejeros: D. Antonio Lomero Sánchez y D. Enrique Serrate Lomero; tesorero, D. Román Martínez Bernad; secretario, D. Francisco Fierro Gota.

BIERGE

Presidente, D. Cándido Calvo Leris; vocal 1.º, don José Carruesco Olivar; íd. 2.º, D. Manuel Trallero Carruesco; consejeros: D. Mariano Foncillas López y D. Cosme Foncillas López; tesorero, D. Mariano Rufas Zamora; secretario, D. Agustín Rufas López.

SIESO

Presidente, D. Mariano Claver Correa; vocal 1.º, D. Zacarías Zapater Martínez; íd. 2.º, D. Miguel Be

trán Palacios; consejeros: D. Bienvenido Carilla Lanuza y D. Domingo Val Barlés; tesorero, D. Angel Foncillas Aniés; secretario, D. Mariano Penilla Bescós.

JMNZANO

Presidente, D. Gregorio Viñuales Morrano; vocal 1.º, D. Francisco Justes Zamora; íd. 2.º, D. Hilario Oliveros Buil; consejeros: D. Francisco Villacampa Betrán y D. Martín Villacampa Betrán; secretario, D. Mariano Paúl Sanz.

ABIEGO

Presidente, D. Miguel Blecua Torres; vocal 1.º, D. Martín Oliveros Claver; íd. 2.º, D. Manuel Encuentra Bierge; consejeros: D. José Chavarria Oliveros y D. Teodoro Puzo Santo Román; tesorero, don José Claver Ger; secretario, D. Rafael Jordán Mur.

LABATA

Presidente, D. Hipólito Nacenta Muzás; vocal 1.º, D. Mariano Torrente Mairal; íd. 2.º, D. Manuel Cabrero Arnalda; consejeros: D. Joaquín Sarvisé Nacenta y D. Valentín Puyuelo Aragón; tesorero, don José Lafarga Bentué; secretario, D. José Broto Grasa.

SAN ROMAN

Presidente, D. Francisco Carilla Otín; vocal 1.º, D. Sabino Buil Otín; íd. 2.º, D. Manuel Aniés Calvo; consejeros: D. José Aniés Mateo y D. Antonio Gracia; tesorero, D. Pablo Albero Mairal; secretario, don Ramón Lanau Nasarre.

TORRES DE MONTES

Presidente, D. Rafael Monclús; vocal 1.º, D. Pedro Albero; íd. 2.º, D. Luciano Justes; consejeros: D. Antonio Betrán y D. Juan Alquézar; tesorero, don Simón Secorún; secretario, D. Alejo Cebollero.

AZARA

Presidente, D. Antonio Subías; vocal 1.º, D. Francisco Palaín; íd. 2.º, D. Miguel Barón; consejeros: D. León Monclús Jordán y D. Pablo Cuello; tesorero, D. Joaquín Bosque; secretario, D. Ramón La Cruz.

SIETAMO

Presidente, D. Nicolás Sanz; vocal 1.º, D. José Lobaco; íd. 2.º, D. Juan Antonio Lasierra; consejeros: D. Mariano Bastaras y D. Nicolás Lafarga; tesorero, D. Manuel Almudévar Vallés; secretario, D. Manuel Almudévar Casaus.

ALCALA DEL OBISPO

Presidente, D. Laureano Malo Satué; vocal 1.º, D. Tomás Estaún Fanlo; íd. 2.º, D. Mariano Brusau; consejeros: D. Angel Izarbe y D. Ambrosio Riazuelo; tesorero, D. Francisco Lacasa; secretario, don Pedro Brusau.

AGUAS

Presidente, D. Mariano Dios; vocal 1.º, D. Antonio Carrera; íd. 2.º, D. Tomás Bail Viñas; consejeros:

D. José Ciprés y D. Marcos Bescós; tesorero, don Pablo Laguna; secretario, D. Alejandro Liesa.

ARBANIES

Presidente, D. Domingo Barrau; vocal 1.º, don Miguel Borruei; íd. 2.º, don Mariano Escartín; consejeros: don Andrés Claver y D. Mariano San Agustín; secretario, don Angel Bistué Lleyda.

LOPORZANO

Presidente, D. Benito Morcate Lagleda; vocal 1.º, D. Pablo Marcellán Otal; íd. 2.º, D. Mariano Segura Isarre; consejeros: D. Máximo Guarga y D. Rafael Montori; tesorero, D. Francisco Viñuales; secretario, D. Pablo Zamora.

PANZANO

Presidente, D. Pedro Gros Mairal; vocal 1.º, don José Martínez Salas; íd. 2.º, D. Matías Zamora Cebrero; consejeros: D. Lázaro Martínez Salas y don José Laguarda Latorre; tesorero, D. Domingo Bescós Arellano; secretario, D. Miguel Larrosa Trallero.

BLECUA

Presidente, D. Antonio Lobera Ruiz; vocal 1.º, D. Ramón Latre; íd. 2.º, D. Jacobo Almudévar; consejeros: D. Mariano Lacambra y D. Ramón Pueyo; tesorero, D. Antonio Lacambra; secretario, don Faustino Ferrer.

MORRANO

Presidente, D. Eduardo Torrente Villacampa; vocal 1.º, D. Pedro Palacio Campodarve; íd. 2.º, don Ramón Avellanas Vidaller; consejeros: D. Tomás Santolaria y D. Severo Carilla; tesorero, D. Francisco Calvo; secretario, D. Andrés Carilla Betrán.

IBIECA

Presidente, D. Andrés Satué Martínez; vocal 1.º, D. Andrés Latre; íd. 2.º, D. Antonio Viñuales; consejeros: D. Fabián Alsina y D. Lino Arnal; tesorero, D. Antonio Bernad Palacios; secretario, D. Antonio Bravo Mur.

Junta de Caja de Seguros

CASBAS

Presidente, D. Faustino Lis Claver; vocal 1.º, don Antonio Miguel Víu; íd. 2.º, D. Anastasio Laviña Zabau; consejeros: D. Mariano López Jiménez, don Ambrosio Correas Escario, D. Francisco Lacruz Bara, D. Raimundo Mairal Víu y D. Isidoro Zamora Alfaro; tesorero, D. Faustino Sen Pérez; secretario, D. José Arilla Trallero.

Una lección de Historia

XXX

El servicio público de albeitar en Casbas no es, ni con mucho, tan antiguo como el de médico en esta villa.

En 1647 sabemos que hubo uno y se fué; que vino otro de Fraga y se marchó. Respecto á las condiciones en que estaban, nada hemos podido averiguar, sin duda porque no se hizo contrato escrito, fiándolo todo á la palabra y buena fe de aquellos tiempos.

El primero que con pactos notariales vino á Casbas fué Jusepe Vaxse, cuyo documento trasladamos á la letra para saber cómo se pactaba en aquella época y cómo el dicho Victorian Bescós ató los cabos para obligarle el día en que faltara á su deber.

La escritura está extendida por el notario D. Diego Borruei Ram, infanzón, natural y vecino de Casbas, la cual es del tenor siguiente:

1663

Die decimo quinto Mensis septembris anno Domini Millesimo sexecutissimo sexagesimo tertio in villa de Casbas.

Capitulación.—Eodem die et loco ante mi Diego Bartolomé Borruei, notario parecieron Martín López de Lagastona, Jurado mayor, y Urbez Bentué, Jurado menor, en nombre y como Jurados sobredichos, y en nombre y voz del Concejo y Universidad de la villa de Casbas y como tales de una parte, y de la otra Juan Vaxse y Jusepe Vaxse, padre é hijo, habitantes en el lugar de Abiego, las quales dichas partes dixieron que en y acerca de la conducción de Albeitar habían y otorgaban la capitulación siguiente:

Primo: es pacto y condición que el dicho Jusepe Vaxse se conduce á tiempo y por tiempo de tres años que principiarán á correr el día del Arcángel San Miguel de el mes de Setiembre del año Mil y seiscientos sesenta y tres, y fenezarán el día del Arcángel San Miguel del dicho Mes de Setiembre del año Mil y seiscientos sesenta y seis.

Item que tenga el dicho Albeitar de curar obligación todas las cabalgaduras de todos los vecinos y habitantes de la dicha villa de Casbas de qualquiere enfermedad menos mosca de golpe de mano ayrada.

Item que siempre que fuere llamado para curar qualquiere cabalgadura de una vez adelante y no fuere, se pueda vuscar otro á su cuenta á conocimiento y con licencia de los dichos Jurados, de los que por tiempo serán de la dicha villa de Casbas.

Item que el dicho Albeitar no pueda estar fuera de la dicha y presente villa de Casbas de una noche adelante, menos en casso y tiempo que al dicho Albeitar se le ofreziera de hir á alguna feria ú otra necesidad pressisa, y esto no tubiendo cabalgadura enferma pueden hir con licencia de los Jurados, que hoy son y por tiempo serán de la dicha villa de Casbas y no de otra manera alguna.

Item que cada un vezino y habitador le haya de pagar por cada un año por mula á quartal y por jumento á dos almudes.

Item es condición que la cabalgadura que principiare el año ó estubiere parte de él se haya de pagar por aquélla al dicho Albeitar por año entero, menos en casso que aquélla muriese, que en tal casso no se le haya de pagar ni pague sino rato tiempo.

Item es condición que si los vezinos siquiere habitantes de la dicha villa de Casbas no pagaren por cada un año la dicha cantidad respectivamente, tengan obligación y estén obligados los Jurados que son, y por tiempo fueren, hazerles pagar todo lo que se le debiere.

Item es condición que el dicho Albeitar se le haya de dar Cassa franca abitabile.

Item es condición y trato que el dicho Juan Baxe, padre del dicho Jusepe Baxe, tenga obligación y esté obligado venir á curar qualquiere cabalgadura de qualquiere vezino y habitador por todo el tiempo y espacio de un año, y si abisado no viniere se pueda hir abuscar otro á su cuenta ú del dicho Jusepe Baxe, su hijo, estando bueno de salud.

Item es condición que en casso que el dicho Juan Baxe quissiere venir á prestar y vivir á la dicha y presente villa de Casbas y traher sus trastos y alajas la dicha villa siquiere, los Jurados de aquélla le hayan de dar un carro con dos pares de mulas pagado para traher dichos trastos y alajas.

Item es condición que si se ymportare y quisiere traher el dicho Juan Baxe traher ocho cayces de trigo como sea traherlos de Abiego ó Ponzano, se los hayan de hacer traher á costas de la dicha villa de Casbas.

Item es trato y condición que si el dicho Jusepe

Vaxse ó su servio, y por el contrario si al dicho Jusepe Vaxse no agradare la conducta y el estar en dicha villa, lo hayan de abisar, assi una parte como la otra respectivamente, tres messes antes para buscarse cada una de dichas partes su recaudo.

Item es condición que el dicho Albeitar una cabalgadura se pueda llevar á la dula y tener en dicha villa y pagar á la dulería no más que como vezino.

Y con esto, nosotros los dichos otorgantes respectivamente, *simul et in solidum*, nos obligamos á tener, observar y cumplir todo lo que cada una de dichas partes tiene obligación de hazer y cumplir conforme á lo contenido en la presente Capitulación, y al cumplimiento de todo lo dicho obligamos á saber es nosotros dichos Martín López, alias de Lagastona, Jurado mayor, y Urbez Bentué, Jurado menor, en nombre y como tales nuestras personas y todos nuestros bienes, y los bienes y rendas de la dicha villa de Casbas, y nosotros el dicho Juan Baxse y Jusepe Baxse, nuestras Personas y todos nuestros bienes muebles y sitios, etc.

La qual obligación quisieron fuera especial, etc., de los quales, etc., con todas las clausulas, etc. *Largé fiat*, etc.

Testimonios: Juan Francisco Pasquín, Maestro de niños, y Miguel Jordán, Zapatero, habitantes en la villa de Casbas.

.*.*

Que dichos Juan y Jusepe vinieron á vivir á Casbas se prueba por el libro de Matrimonios, donde aparece casado el 29 de Diciembre de 1663, pues en 1664 tuvieron un hijo el 21 de Octubre; el de Bautismos y el del cumplimiento Pascual.

Casó Jusepe Bage, hijo de Juan Baxse y Catalina Burgase, con Isabel Juana de Lera, hija de Martín y Catalina Blanca, habiendo esta familia dado nombre á una casa, hoy cerrada, en la calle de el Horno, á la esquina del camino al Torno, llamada de Baxe, primero (más como baxe se pronunció después convertida la x en j Baje, y en este país con la palabra baje se designa todo animal que puede cargarse, contracción sin duda de la voz bagaje, sin duda se le denominó después Baged, para no tratarle de animal al llamarlo por su antiguo y real apellido).

Ello es que esa familia ejerció durante muchos años el cargo de Albeitar en esta villa, y que un hijo de esa casa, Joaquín Baged (mariscal de profesión) después de 1786, en que viudo su padre, José casó en Casbas, se enlazó con una joven de la casa llamada de Lomero, y hoy de Matías.

Las personas y las bestias están bien atendidas en cuanto al servicio de perosas adecuadas, restan-do solo para curarles que las tales enfermedades de que adolecían fueran curables, que acertaran el diagnóstico, y que las pócimas prescritas estuvieran bien ajustadas á las manipulaciones de la época en que la química era desconocida.

No diremos que en Casbas había hombres dedicados á la Alquimia ni empeñados en encontrar la piedra Filosofal, pero sí que sin ser alquimistas preparaban las medicinas con más esmero quizá que en otras partes.

Llamábanse Aputicarios dichos señores; aquí venían otros á aprender, y de su existencia en Casbas y de asuntos relacionados con ellos, nos ocuparemos en la lección siguiente.

Entérense bien todos

Diez ventajas, por la cuenta más corta, vamos á obtener en España de la creación del *Día de la Prensa Católica*.

1.^a Penetración de la idea *Prensa* hasta las últimas capas de las masas católicas; como penetra la idea *Patria* entre las clases populares por la «Fiesta de la Bandera».

2.^a Elevación de los procedimientos empleados para procurar el engrandecimiento de nuestra prensa; poniendo al lado de la *Colecta* nacional la *Propaganda* intensa y la *Oración* pública y colectiva.

3.^a Realización de una verdadera *rogativa nacional*, con triduo preparatorio en muchas localidades, aplicándose en ese *Día* millones de Comuniones y centenares de Misas por la Prensa católica.

4.^a Introducción de la costumbre de predicar sobre la Prensa; predicándose solo en ese *Día* en toda España miles de sermones sobre ese tema.

5.^a Multiplicación (por tantos pueblos como sean los en que se celebren actos de *Propaganda*) de los efectos saludables que produjeron en Sevilla y Zaragoza sus respectivas Asambleas.

6.^a Extensión á todas y á cada una de las publicaciones católicas de cada diócesis, de los beneficios de la *Colecta*; sin perjuicio de que por todas las diócesis, á la vez, se fomente el Tesoro Nacional y por ende la importantísima «Agencia Católica de Información», objeto preferente del Tesoro.

7.^a Restauración de innumerables obras diocesanas y locales de Prensa, que recibirán ahora un fuerte impulso, acometiendo inmediatamente empresas variadísimas de interés local ó regional.

8.^a Aclaración por la fuerza de los hechos, y sin que valgan subterfugios, de cuáles son las publicaciones católicas y militantes; pues las que no lo son de veras no apoyarán esta fiesta, haciéndose sordas á las repetidas bendiciones é instancias del Episcopado. *Y por los frutos los conoceréis*.

9.^a Edificación cristiana para aquellos que pretenden hacer obras católicas, con medios casi exclusivamente naturales; así como también se dará un alto ejemplo de sacrificar los rendimientos pecuniarios, antes que emplear (como está por desgracia muy en uso en casos semejantes), medios poco conformes con la moral cristiana.

10.^a Adhesión unánime y entusiasta á la Santa Sede, exteriorizada una vez más por medio de la Prensa, que contribuirá á que se envíe al *Dinero de San Pedro* un importante óbolo, digno de la tradición y del acendrado catolicismo de España.

De cada una de estas ventajas pensamos decir dos palabras en artículos sucesivos.

DR. TORRES MURILLO
Presbítero, U. A.

(De La Cruzada de la Prensa).

La Fiesta Nacional del día de San Pedro

Treinta y nueve Juntas diocesanas laboran ya por el Día de la Prensa Católica —En la diócesis de Sevilla no quedará en breve pueblo alguno sin Junta, Comité ó delegado —Actividad en Córdoba, Vitoria y Barcelona —Cinco mil señoras lo apoyan en Valencia.— Será una incomparable y cristiana Fiesta Nacional.

El proyecto presentado por *Ora et Labora* á la «Asociación Nacional de la Buena Prensa», consistente en consagrar el día de San Pedro, todos los católicos de España á la oración, propaganda y colecta en favor de la Prensa Católica, con evidente beneficio para todas y cada una de las publicaciones católicas de cada diócesis, toma cada día mayores vuelos, viéndose ya en lontananza una incomparable *Fiesta Nacional*.

Las Juntas diocesanas que funcionan actualmente son treinta y nueve, mereciendo especialísima mención, por su actividad, las de Córdoba, Vitoria y Barcelona.

En la diócesis de Sevilla han comenzado ya los trabajos en la mayor parte de los pueblos; siendo el total de Juntas locales de que se tiene noticia hasta la fecha *cincuenta y una*; y esperándose con fundamento que en breve no quedará pueblo alguno sin Junta, Comité ó delegado.

Además se han constituido ya en diversos puntos de España *treinta y seis* Juntas no diocesanas, existiendo un gran número, que no puede precisarse aún, pero que pasa de mil, de cooperadores particulares que espontáneamente han ofrecido sus servicios.

Entre estos ofrecimientos los hay de tanta valía como el de la «Asociación Nacional de Jóvenes Propagandistas» y el de la «Asociación de Señoras» valencianas, titulada «Protección de Intereses Católicos», que en estos días, y por medio de una manifestación á que asistieron más de cinco mil, han conseguido se prohiba en Valencia el tránsito rodado en los días Jueves y Viernes Santo.

¡Adelante! Trabajemos todos por el bien de todos.

(De *El Correo de Andalucía*).

Sindicato Agrícola Casbantino

Caja de Seguros contra la mortalidad del ganado

Año VIII

Balance 1o

Estado y movimiento de la Caja en el mes de Marzo de 1916

Socios inscritos.....	267	Superávit del mes anterior	442'76 pesetas.
Bestias aseguradas	516	Pagado á D. Gregorio Paul, de Junzano, siniestro núm. 113	337'50 »
CLASES		Idem á Manuel Anici, de San Román, siniestro núm. 114	30'00 »
Caballar.....	30	Idem á Sabino Buil, de San Román, siniestro núm. 115	90'00 »
Mular.....	178	Idem á Victoriano Naya, de Abiego, siniestro núm. 116	105'00 »
Vacuno	114	Id. á Juan Alquézar, de Torres de Montes, siniestro n.º 117.	45'00 »
Asnal.	194	COBRADO	
Capital que representa según la tasación.....	207.261 pesetas.	Primas de entradas.....	90'60 »
		Atrasados de trimestres.....	44'33 »
		Déficit actual	29'81 pesetas.

Casbas 1.º de Abril de 1916.—El Presidente de Caja, *Faustino Lis*.—El Tesorero, *J. Sen*.—El Secretario, *José Arilla Trallero*.—V.º B.º—El Director, *Julián Avellanas*.

Año XI

Caja de Ahorros y de Crédito popular

Balance 7.º

Estado y movimiento de la Caja en el mes de Marzo de 1916

Socios inscritos.....	246	Recibido según Balance anterior.	59.534'10 pesetas
Operaciones hechas.....	332	Ingresado por los de la Caja de Ahorros ..	543'00 »
Capital facilitado á los socios en siete meses.....	61.990'00 pesetas.	Id. por los de la Caja de Crédito.	2.450'00 »
Existencias en Caja en el día de hoy	604'90 »	Entregado por los señores colectores ..	67'80 »
		Total recibido	62.594'90 pesetas

Casbas 1.º de Abril de 1916.—El Presidente, *José Beltrán*.—El Tesorero, *Mariano López*.—El Secretario, *Nicolás Berdiel*.